



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

##### *Declaración de caducidad de licencia de obras*

Habiendo resultado imposible efectuar la notificación al interesado en el último domicilio conocido, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar, a través de edictos, la de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 03/12/2013 con el contenido dispositivo siguiente:

Primero. – Declarar la caducidad de la licencia urbanística, concedida a favor de Proconarce, S.L. para construcción de edificio de 11 apartamentos y garajes, en la calle El Sol, n.º. 1, conforme a proyecto del Arquitecto Agustín Herrero Canal, y la extinción de sus efectos por incumplimiento de los plazos de inicio y de finalización estipulados en la normativa urbanística aplicable.

Segundo. – Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse en el solar más obras que las que ya tiene ordenadas esta Alcaldía para el cumplimiento de las obligaciones de conservación que corresponden a la propiedad.

Contra esta, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta notificación, ante Alcaldesa, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estimara más conveniente.

En Cardeñadijo, a 3 de diciembre de 2013.

Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado